



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 003 2013 00988 00
Demandante	RIGOBERTO AMAYA QUICENO
demandado	LUIS GONZALEZ GALEANO
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE
AI No.	838V (1541) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el escrito arrimado por el auxiliar de la justicia (secuestre) HUMBERTO ALVAREZ ALCARAZ mediante el cual da respuesta a lo ordenado mediante oficio 570 del 27 de febrero de 2020.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que se sirva indicar si procedió a comunicar a la entidad GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S., respecto de su nombramiento como secuestre dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cac453063bf65d964e33b084d8fe1bff725cee0a15ac7dc4d28c9ee109cfde7

Documento generado en 05/11/2020 11:58:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**